

Guía del Plan de Acción Social

Ayudas de Actividad Continuada

¿ Qué es el Plan de Acción Social?.

El Plan de Acción Social tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de los empleados públicos al servicio de la Comunidad Autónoma atendiendo diversas necesidades.

Consiste en una serie de ayudas concretas (estudios, prótesis, gastos excepcionales, etc) con una dotación económica mayor o menor según casos y tipos de ayuda.

¿Quién puede solicitar las ayudas del Plan de Acción Social?

Pueden solicitar estas ayudas todos los empleados públicos al servicio de la Administración Autónoma : laborales fijos y temporales, interinos, estatutarios, funcionarios fijos y eventuales, y sus beneficiarios (los hijos menores de 25 años, o que, habiendo cumplido esa edad, se encuentren incapacitados para el trabajo y no perciban rentas).

Animamos a todo el personal, sea cual sea su situación laboral y administrativa, a que considere qué ayudas puede solicitar según sus necesidades y situación, y a que las pida en cualquier caso.

Documentación a presentar para Ayudas de Actividad Continuada.

Modalidad de la Ayuda: Médica, Protésica y Odontológica.

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Original de la factura.

Para ayudas oftalmológica, además:

- Original o copia del informe acreditativo de la necesidad de las mismas, expedido por el óptico u oftalmólogo.

Si se es personal del S.A.S. o Personal Docente de Educación, además:

- Fotocopia de la última nómina.

Si se solicita ayuda para algún beneficiario(hijos del solicitante, menores de 25 años, o mayores de 25 incapacitados para el trabajo que no perciban rentas):

- Fotocopia completa del Libro de Familia.

ACCIÓN SOCIAL: CUANTÍAS ASIGNADAS A CADA MODALIDAD (ACTIVIDAD CONTINUADA) 2004

| MODALIDAD | | CUANTÍA | PLAZOS |
|---|--|----------------------------------|--|
| 1. AYUDA MÉDICA, PROTÉSICA Y ODONTOLÓGICA | | | |
| A. PRÓTESIS DENTARIAS | Dentadura completa | 301 euros | Las solicitudes para las modalidades de Ayudas de Actividad continuada se podrán presentar dentro del plazo de un año, a partir del día siguiente a aquel en que ocurrió el hecho o se produjo el gasto motivo de la petición, salvo los prestamos para necesidades urgentes que deberán solicitarse en el plazo de dos meses. |
| | Dentadura superior / inferior | 181 euros | |
| | Prótesis parcial | 19 euros Piezas | |
| | Piezas sueltas o endodoncias | 61 euros | |
| | Obsturaciones o empastes | 19 euros cada uno | |
| | Implantes osteointegrados Ortodoncia | 20% del gasto(máx.722 euros) | |
| | Ortodoncia | 30% del gasto(máx.722 euros) | |
| B. PRÓTESIS OCULARES | Gafas completas | 61 euros | |
| | Gafas bifocales/renovación | 91 euros | |
| | Gafas progresivas/renovación | 151 euros | |
| | Renovación cristales | 25 euros cada uno | |
| | Renovación cristales bifocales | 37 euros cada uno | |
| | Renovación cristales progresivos | 61 euros | |
| C. PRÓTESIS AUDITIVAS Y DE FONACIÓN | Audífonos | 301 euros cada uno | |
| | Aparatos de fonación | 301 euros cada uno | |
| D. OTRAS PRÓTESIS NO QUIRÚRGICAS O APARATOS ESPECIALES | Calzado corrector seriado | 37 euros el par | |
| | Plantillas (sólo Personal de MUFACE) | 36 euros el par | |
| | Otras prótesis o aparatos especiales | Importe íntegro | |
| | Vehículos de inválidos | 301 euros una sola vez | |
| 2. AYUDA PARA DISMINUIDOS | | 75% Del gasto (máx.3.000 euros) | |
| 3. AYUDA POR DEFUNCIÓN | | 6.000 euros | |
| 4. AYUDA POR SEPELIO | | 50% Del gasto (máx. 1.200 euros) | |
| 5. PRÉSTAMOS SIN INTERESES PARA NECESIDADES URGENTES | | Máx. 3.000 euros | |
| 6. INDEMNIZACIÓN POR ACCIDENTES | Muerte, gran invalidez, incapacidad absoluta/total | 30.050,61 euros | |
| | Incapacidad permanente parcial | % sobre 30.051,61 euros | |



Guía del Plan de Acción Social

Ayudas de Actividad Continuada

Ayudas económicas al estudio:

Ayudas para estudios del empleado público y sus beneficiarios.

Modalidad de Estudios: Cuantía de la Ayuda

Educación Infantil y Primaria..... 133 euros.
- Transporte..... 43 euros.
- Comedor..... 43 euros.

Ed. Secundaria, Bachillerato, COU y FP..... 193 euros.
- Ayuda Complementaria de Residencia..... 343 euros.

Estudios de Régimen Especial:

- Conservatorio, Escuela de Idiomas,
Arte Dramático, Arte y oficio y Acceso
Universidad Mayores 25 años.....151 euros.
- Ayuda Complementaria de Residencia..... 343 euros.

Estudios Universitarios de 1º, 2º y 3er. Ciclos.

- Importe de la matrícula.....**máximo de 493 euros.**
- Ayuda Complementaria de Residencia.....343 euros.

Documentación a presentar. Modalidad de Estudios.

Los beneficiarios de esta modalidad de ayuda deberán encontrarse matriculados y cursando estudios oficiales en el año académico que establezca cada convocatoria. Ayudas de Acción social 1

Modalidad de Estudio

Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Régimen Especial. Documentación:

- 1) Solicitud normalizada.
- 2) Copia DNI solicitante.
- 3) Copia del Libro de Familia, (ayuda para hijos).
- 4) Copia de la última nómina: (Personal Docente de la Consejería de Educación y Ciencia y del S.A.S.).
- 5) Certificado de la Secretaría del Centro docente relativa a la matriculación en el curso académico.
- 6) Copia el certificado acreditativo de los haberes brutos recibidos por el solicitante con cargo a la Junta de Andalucía del ejercicio económico anterior.

Estudios Universitarios. Documentación:

- 1) Lo expuesto en el apartado anterior.
- 2) Justificante de la matrícula y pago de tasas.

Transporte, Comedor y Residencia. Documentación:

- 1) Lo expuesto en el apartado anterior.
- 2) Justificante del gasto realizado.

**Si tenéis alguna duda,
podéis dirigiros a la sede de
USTEA en vuestra provincia.**